



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

7778

ZAPALLAR,

27 DIC 2016
VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de confección e instalación de mobiliario de farmacia CESFAM Zapallar.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 4970/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 06 de septiembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-60-L116.

4° Que, con fecha 13 de septiembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las 2 ofertas presentadas por **ALEJANDRO PATRICIO MUÑOZ ZAMORANO**, y la oferta presentada por **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN REPRESENTAC, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN COL BO LIMITADA**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2016, revisó los antecedentes, declarando inadmisibile la oferta presentada por **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN REPRESENTAC, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN COL BO LIMITADA**, puesto que su oferta económica excede el presupuesto disponible, conforme a lo establecido en el artículo 15 N°3 de las bases de licitación, toda vez que el oferente presenta una propuesta económica de \$4.692.170 (cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ciento setenta pesos), impuestos incluidos, siendo que el presupuesto disponible es de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos).

6° Que, respecto de las demás ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **ALEJANDRO PATRICIO MUÑOZ ZAMORANO**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ALEJANDRO PATRICIO MUÑOZ ZAMORANO, RUT**

es hábil para





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de diciembre de 2016.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **ALEJANDRO PATRICIO MUÑOZ ZAMORANO, RUT** el servicio de confección e instalación de mobiliario de farmacia CESFAM Zapallar, por un monto total de \$3.466.470 (tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 15 días hábiles.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6294/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-60-L116.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-06-001-000-000; Mantenimiento y reparación de edificaciones.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CT / JUA